



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 851 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 1 9 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 2523-2016-GRJ/GGR, de fecha 22 de noviembre de 2016, suscrito por el Abogi Javier Yauri Salome Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Memorando Nº 2523-2016-GRJ/GGR, suscrito por el Abog. Javier Yauri Salome Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondos para reembolso de Viáticos a nombre del Abog. JAVIER YAURI SALOME, por gastos de viáticos realizados por comisión de servicio, los cuales no fueron solicitados en su oportunidad por falta de presupuesto y cuyas rendiciones se adjuntan, cuyo monto asciende a S/ 2,239.00 Soles.

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Art.2º Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desa rollo de dicha comisión"

Que es necesario autorizar la habilitación de fondos para reembolso de Viáticos a nombre del Abog. JAVIER YAURI SALOME, por concepto de gastos de viáticos realizados por comisión de servicio, los cuales no fueron solicitados en su oportunidad por falta de presupuesto y cuyas rendiciones se adjuntan, cuyo monto asciende a S/2,239.00 Soles.

OAF OAF



ORAF N°DE REGISTRO: 1830/49 N°DE EXPECIENTE: 1142248 Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre del Abog. JAVIER YAURI SALOME, por concepto de gastos de viáticos realizados por comisión de servicio, los cuales no fueron solicitados en su oportunidad por falta de presupuesto y cuyas rendiciones se adjuntan, cuyo monto asciende a S/2,239.00 (Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles) según los rubros y montos siguientes:



META FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECÍFICA DEL GASTO

> 2.3.2.1.2. 2 Total

: 039

: RECURSOS ORDINARIOS

2,239.00

S/. 2,239.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Directora Regional de Administraçãos y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GODIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su concelmiento y fines pertinentes

HVO

Aboy A. Antoniera Victation Robles

SECRETARIA GENERAL